

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de Enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 4 de Diciembre de 2020, feneció el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante. Se observa que dicha tasación proviene de un correo electrónico que no coincide con el que el apoderado aquí reconocido tiene registrado en SIRNA.

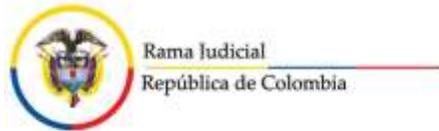
EDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
11671	104148	VIGENTE	+	ELKINROMERDB@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00360 de 2019

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: María Josefina Rodríguez de Díaz

Fecha Auto: 21 de Enero de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, previo a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito arrimada por el extremo ejecutante, **SE EXHORTA** al procurador judicial del extremo actor, para que **actualice** el correo electrónico profesional que tiene registrado en SIRNA y desde dicha dirección electrónica remita sus memoriales y solicitudes. Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#02 de 22 de Enero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f43e003e06e976148457125561fa95ae69ade483de30671f999b133b387fa3c2

Documento generado en 19/01/2021 11:17:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**